



0084

RESOLUCIÓN No.
(10 ENE 2019)

Por la cual se acepta la inscripción de una candidata a la representación de los **Afiliados Cotizantes** de UNISALUD – UPTC, ante el **Comité Técnico – Científico**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, 063 de 2007, Acuerdo 088 de 2018 modificado por el Acuerdo 090 de 2018, Resolución 5065 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 5814 del 04 de Diciembre de 2018, se convocó a todos los Afiliados Cotizantes de UNISALUD-UPTC, para que elijan su representante y respectivo suplente ante el Comité Técnico Científico de Unisalud, en cumplimiento con lo reglamentado mediante Resolución No. 5065 de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidata para aspirar a dicha representación la siguiente funcionaria:

COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO – UNISALUD – UPTC.		
ASPIRANTE	CÉDULA	COTIZANTE
ISABEL BONILLA FIGUEROA	23.350.486	ACTIVA
SUPLENTE	CÉDULA	COTIZANTE
WILSON ARMANDO CUERVO MORA	7.166.516	COTIZANTE

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los antecedentes disciplinarios, fiscales y la Certificación emitida por la Directora de UNISALUD – UPTC, se encontró que la aspirante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 5814 de 2018.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción de la Afiliada Cotizante, **ISABEL BONILLA FIGUEROA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.350.486, como a su suplente, a la representación de los afiliados cotizantes, ante el Comité Técnico Científico de UNISALUD – UPTC, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 5814 de 2018, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la afiliada cotizada de UNISALUD, citada en el artículo primero de este Acto

0084

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.


ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 ENE 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

 Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.